



OTORGA NUEVO PLAZO POR 120 DÍAS CORRIDOS EN PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CAPÍTULO I, EN SU MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA, CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE TELBINA DEL CARMEN GALLARDO ALUN.

RESOLUCION EXENTA Nº

000873

VALDIVIA,

22 JUL 2015

**VISTOS:**

- a) EL D.S. N°174 (V. y U.) de 2005, que "Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda".
- b) El D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) El D.S. N° 45, (V. y U.) de 2013, que modifica Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- d) El D. S. N° 105 ( V y U) del 2015 que modifica Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e) La Resolución Exenta N° 4872 de fecha 17 de Agosto del 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero;
- f) La Resolución Exenta N° 7768 de fecha 23 de Noviembre del 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 4872, (V. y U.) de 2011 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, donde figura seleccionado en la nómina Doña Telbina del Carmen Gallardo Alun, cédula de identidad N° 14.225.016-0;
- g) La Resolución Exenta N° 2008 de fecha 12 de Diciembre del 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que adjudica y contrata a Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, la Licitación Pública N° 34/2011, ID 5751-83-LE11, destinado a la contratación de Servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Vivienda Construida, Decreto Supremo N° 174 (Vivienda y Urbanismo), de 2005;
- h) La Resolución Exenta N° 068 de fecha 19 de Enero del 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito con la Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, correspondiente a la Licitación Pública N° 34/2011, ID 5751-83-LE11, "Contratación de servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Viviendas Construidas, Decreto Supremo N° 174, (Vivienda y Urbanismo), de 2005.
- i) La Resolución Exenta N° 408 de fecha 15 de octubre del 2013, del Secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 180 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su modalidad de adquisición de vivienda, a veintiocho certificados de subsidios habitacional de beneficiarios que indica, siendo una de ellas Doña Telbina del Carmen Gallardo Alun, cédula de identidad N° 14.225.016-0;

- j) La Resolución Exenta N° 808 de fecha 22 de Julio del 2014, del Director Regional ( P y T ) del Servicio de Vivienda y Urbanización región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 240 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su modalidad de adquisición de vivienda, certificados de subsidios de Telbina del Carmen Gallardo Alun.
- k) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- l) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- m) La Ley N° 19.880 de 2033, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rige los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- n) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos

**CONSIDERANDO:**

1. Que por medio de Resolución Exenta indicada en la letra i) y j) de los vistos, se procedió a otorgar prórroga a la vigencia de un certificado de Subsidio Habitacional de Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, a la persona que a continuación se indica:

CERTIFICADO SUBSIDIO SERIE N°	BENEFICIARIO	RUT	REGIÓN
SAVCI010201101400303	Telbina del Carmen Gallardo Alun	14.225.016-0	De Los Ríos

2. Respecto a la beneficiaria Sra. Telbina del Carmen Gallardo Alun , En efecto de los Antecedentes acompañados a solicitud especialmente de informe N° 06/2015, de fecha 20 de Julio del 2015.-, elaborado por la Sección de Evaluación de proyectos habitacionales SERVIU Valdivia , la causal se basa en la necesidad de finalizar el trámite de pago del subsidio habitacional de adquisición de la vivienda ubicada en Pasaje Los Boldos N° 101, Población Villa Palguin, comuna de Panguipulli. Se acompaña compraventa de fecha 09 de septiembre del 2014, y su inscripción de compraventa de Fojas 826 vta. , N° 880 de fecha 01 de octubre del 2014, Prohibiciones Fojas 138 N° 17 y Fojas 138 vta. N° 173 , ambas de fecha 01 de octubre del 2014 , Hipoteca Fojas 198 N° 141 de fecha 01 de octubre del 2014 en las circunstancias indicadas, resulta necesario otorgar nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio , para no perjudicar a las partes compradora y vendedora.
- 3.- Que el artículo 3° transitorio del Decreto Supremo citado en la letra d) de los visto expresa *"Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de las modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al artículo 67 del reglamento que se aprueba por este decreto."*
- 4.- Por su parte, se puede otorgar la prórroga de la vigencia del subsidio o un nuevo plazo, por parte en los casos dispuestos en el artículo 67 del Decreto Supremo N° 49 , al que se refiere " El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: **a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento.**
- 5.- A su vez el artículo 75, del mismo Decreto Supremo, al referirse al subsidio aplicado al pago del precio de la Adquisición de Vivienda Construida, nueva o usada expresa que *"El SERVIU pagará el subsidio, incluidos todos los subsidios complementarios que correspondan, cuando la vivienda se encuentre inscrita en el Conservador de Bienes Raíces a nombre del beneficiario"*.

6.-Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

**RESUELVO:**

1.- **OTORGUESE UN NUEVO PLAZO por un plazo de 120 días corridos**, a partir de la fecha presente de resolución, a la vigencia del certificado de Subsidio Habitacional en Programa Fondo Solidario de Vivienda, capítulo Primero, Modalidad Adquisición de Vivienda, para el siguiente beneficiario:

CERTIFICADO SUBSIDIO SERIE Nº	BENEFICIARIO	RUT	REGIÓN
SAVCI010201101400303	Telbina del Carmen Gallardo Alun	14.225.016-0	De Los Ríos

2. **ESTABLECESE**, que el gasto que demande el Cumplimiento de la presente resolución, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el año 2015.-

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION DE LOS RÍOS  
DIRECTOR REGIONAL SERVIU  
ALEJANDRO LARSEN HOETZ  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/CPF/ACL//MDT/VBC  
Interno N° 45 del 20/07/2015.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. SECCION PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
6. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS..
7. SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
8. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
9. Sra. Telbina del Carmen Gallardo Alun- Los Boldos N° 101, Población Palguin , Panguipulli.
10. Egis Vigo Ltda., Garcia Reyes N° 455 Of. 8 , Valdivia
11. .OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g

